

MENDOZA, **26 de noviembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 740/25 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL- OPCIÓN DE PERMANENCIA PROFESORA LAURA BAGNATO*".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º inciso a) Apartado 2º de la Ley 26508 explicita que los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante CINCO (5) años más, después de los SESENTA Y CINCO (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6º de la ordenanza Nº 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso a) de la Ley 26.508.

Que en concordancia con lo dispuesto por Art. 1 de la Ord. Nº 13/13-CD, se adjunta en las presentes actuaciones el Certificado aptitud psicofísica "**Provisorio**" de la Prof. Laura Judith BAGNATO, con vigencia hasta el **7 de enero de 2026**.

Que, por último, sin perjuicio del periodo de vigencia consignado en el certificado de aptitud psicofísica que acompañe la docente, se deberá elevar las presentes actuaciones a consideración del Consejo Directivo a fin de promover la continuidad de la opción de permanencia solicitada.

El informe producido por la Dirección de Personal en relación a la situación de revista de la Prof. BAGNATO y en velar los recaudos previstos en la normativa vigente para los casos de docentes que opten por la permanencia en la actividad laboral.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 4 de noviembre de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* presentada por la Prof. Laura Judith BAGNATO (**Legajo Nº 24212 – CUIL Nº 27-12954481-9**), atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza Nº 82/09-C.S. y en lo dispuesto en el artículo 1º, inciso a) Apartado 2º de la Ley Nº 26.508; en virtud de ello la citada docente reúne las condiciones indicadas en la citada Ley, la que se extenderá hasta el **SIETE (7) de enero de 2026**, conforme la vigencia del certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo, en los siguientes cargos:

- **Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, interino**, para el dictado de las asignaturas "*Enseñanza y Aprendizaje del Teatro*" y "*Práctica de la Enseñanza*"; de las Carreras de Artes del Espectáculo.
- **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, Efectivo**, para cumplir funciones en las asignaturas "*Enseñanza y Aprendizaje del Teatro*" y "*Práctica de la Enseñanza*"; de las Carreras de Artes del Espectáculo (cargo en licencia por Incompatibilidad cargo Mayor Jerarquía).

Resol. Nº 301
LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.- La continuidad en la actividad laboral del Personal Docente Universitario quedará sujeta a la vigencia del certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo.

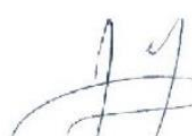
ARTÍCULO 3º.- El/la docente que hubiere cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha obtenga su beneficio jubilatorio, el mismo cesará en sus funciones indefectiblemente, no requiriéndose previa intimación.

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en los Legajos Electrónicos Únicos que constan en los informes de Secretaría Económico-Financiera de esta Facultad.

ARTICULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 301


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO